

## **BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 101 Jueves 28 de mayo de 2020 Pág. 2727

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

2154 UZTAI HOLDING PROYECT, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE) GARCOSA, S.L. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (L.M.E.), se hace público que la sociedad "UZTAI HOLDING PROYECT, S.L.", socio único de la sociedad "GARCOSA, S.L.", en reunión celebrada el 20 mayo dede 2020, adoptó el acuerdo de fusión por absorción de "UZTAI HOLDING PROYECT, S.L." (sociedad absorbente), y "GARCOSA, S.L." (sociedad absorbida), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo su Activo y Pasivo a la sociedad absorbente, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a la sociedad absorbida, según los términos establecidos en el proyecto de fusión de fecha 20 de mayo de 2020, y sirviendo de base a la operación los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2019.

Al tratarse de una fusión por absorción, en la que la sociedad absorbente es titular de forma directa de la totalidad de las participaciones sociales en las que se divide el capital de la sociedad absorbida, será de aplicación el artículo 49 de la LME, en virtud del cual no son necesarios los informes de Administradores y de expertos independientes, ni establecer el tipo de canje, ni el aumento de capital de la sociedad absorbente, ni la aprobación de la fusión por el socio único de las sociedades absorbidas.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 42 de la LME no procede la publicación ni el depósito previo de los documentos exigidos por la ley, al haberse adoptado el acuerdo, en Junta universal, los socios de la sociedad absorbente y absorbida.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la LME, se hace constar que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen el derecho a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse al acuerdo de fusión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la fusión, en los términos previstos en el artículo 44 de la citada Ley.

Bilbao, 26 de mayo de 2020.- El Administrador de Uztai Holding Proyect, S.L., y Garcosa, S.L., Juan José Latorre Sacristán.

ID: A200019412-1

D.L.: M-5188/1990 - ISSN: 0214-9958